



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PREFERENTE
DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS**

(A)	Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente
-----	-------------------------	--	--

(B)	DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE		
	Nombre y apellidos:		DNI / NIF / NIE / Pasaporte:
	Como Alcalde/sa del Ayuntamiento:		CIF:
	Con los siguientes datos a efectos de notificaciones:		
	Avda./calle/plaza, portal, número,....:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

(C)	EXPONE
	Que desea solicitar una AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA para la explotación preferente de servicios de temporada en las playas del término municipal, de acuerdo con la propuesta adjunta, durante un plazo de, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de Costas.

(D)	OTROS datos / observaciones que desee señalar el / la solicitante

(E)	SOLICITA
	Y, por ello, solicita que, previos los trámites correspondientes, le sea concedida la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA para dicha explotación. En, a de de Firmado:

(F)	DESTINATARIO
	Ministerio para la Transición Ecológica Demarcación / Servicio de costas de la provincia de

(G)	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (marcar con una X la documentación que se acompaña a la solicitud)
	<input type="checkbox"/> Propuesta fechada y firmada de la delimitación de las zonas a ocupar por los servicios de temporada, especificando la superficie ocupada. ⁽¹⁾
	<input type="checkbox"/> Planos fechados y firmados de planta general, en los que se refleje la propuesta de delimitación. ⁽²⁾
	<input type="checkbox"/> Planos fechados y firmados de alzados y secciones de las instalaciones y servicios, cuya definición así lo requiera. ⁽²⁾
	<input type="checkbox"/> Estudio económico-financiero (salvo para las instalaciones o actividades que vayan a ser explotadas directamente por el Ayuntamiento). ⁽³⁾
	<input type="checkbox"/> Otra documentación ⁽⁴⁾ :

NOTA: Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que se acompañan a este documento
Documento firmado electrónicamente. Consulte su validez en el servicio de validación de

<https://sede.almassora.es>. Indicando el nº de validación: 12440773600323713325



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN PREFERENTE DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS

I. INSTRUCCIONES GENERALES.

- Escriba a máquina, con procesador de textos o en mayúsculas, asegurándose de que los datos pueden leerse claramente.
- Si desea realizar una exposición más extensa, puede añadir a este impreso las hojas que considere pertinentes; en su caso, la firma deberá figurar en todas ellas.
- Si desea recibo que acredite la fecha de presentación de la solicitud ante la Administración, presente dos copias de la misma.
- No olvide firmar el impreso.

II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO.

APARTADO (A). A cumplimentar por la Administración.

APARTADO (B). Datos del/de la solicitante.

APARTADO (C). Plazo solicitado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de Costas.

APARTADO (D). Otros datos u observaciones que, opcionalmente, desee añadir.

APARTADO (E). Lugar y fecha en que se cumplimenta el impreso, y firma del/de la solicitante.

APARTADO (F). Rellenar el cuadro con el nombre de la provincia en donde se ubiquen las playas.

APARTADO (G). Marcar con una "X" la documentación que se acompaña a la solicitud.

(1) Deberá definir con claridad el emplazamiento, características, dimensiones, uso, plazo de permanencia y régimen de gestión de cada uno de los servicios de temporada incluidos en la solicitud.

(2) De situación y emplazamiento, con representación del deslinde y de las zonas a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000; de planta general, con representación de las instalaciones y obras proyectadas; de alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones.

(3) Desarrollará la evolución previsible de la explotación, considerando diversas alternativas de plazo de amortización, y contendrá:

- Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos.
- Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
- Cuando existan, costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.
- Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

(4) Para el caso de documentos que no aparezcan en el listado, marcar con una "X" en "Otra documentación", y rellenar a continuación la denominación de los mismos.

III. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, se remitirá la misma a la Demarcación o Servicio de Costas en cuya provincia se pretenda llevar a cabo la explotación preferente de servicios de temporada en las playas. Se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las dependencias citadas en su artículo 16.4.

IV. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ministerio para la Transición Ecológica mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de solicitudes de acceso a los Archivos del Ministerio para la Transición Ecológica:

1. **Responsable del tratamiento:** Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar (buzon-sgdpmi@mapama.es). Delegado de Protección de datos: bnz-delegadosPD@mapama.es
2. **Finalidad del tratamiento:** Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la tramitación de expedientes para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre (concesiones, autorizaciones, reservas...) y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
3. **Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).
4. **Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. **Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en el RGPD podrá solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapama.gob.es>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>).

PLAN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS, AÑO 2020 (CHIRINGUITO)

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA

Promotor: Ayuntamiento de Almassora

Situación: Término municipal de Almassora

Fecha: Diciembre 2019

Fechas de duración del Plan: 2020-2023

Técnico redactor: Begoña Conill Piquer

1 Antecedentes ⁽¹⁾

En base al articulado de la Ley de Costas y su reglamento de desarrollo, se ha redactado el Plan de Explotación de los servicios de temporada de Playas del Municipio de Almassora, donde se definirá la propuesta de delimitación de zonas a ocupar y se detallarán las dimensiones de cada instalación, así como su emplazamiento con respecto a la zona de dominio público marítimo terrestre.

En el presente documento se solicita autorización con la máxima premura posible para la instalación del chiringuito, puesto que por los plazos necesarios en el procedimiento de la licitación, el ayuntamiento necesita la aprobación con antelación. Con posterioridad, cuando se conozcan las fechas del resto de actividades a realizar, se presentará un segundo documento de servicios de temporada en las playas, el cual contemplará todas las instalaciones y actividades pretendidas excepto el chiringuito que se solicita mediante el presente documento, teniendo en cuenta que el mismo pretende ser un instrumento de colaboración entre Administraciones para conseguir que la implantación de los servicios de temporada de las playas cumpla su finalidad de potenciar el uso público específico durante la temporada, compatible con la protección de los valores medioambientales y contribuyendo a la oferta de ocio estival del municipio.

La ley 2/2013 de Protección y Uso Sostenible del Litoral, que el plazo de vencimiento de las autorizaciones ha quedado ampliado hasta un máximo de 4 años. Este Ayuntamiento está interesado en **solicitar la autorización para 4 años** entendiendo que las instalaciones deben desmontarse de forma periódica dentro de este periodo máximo por el que sea autorizada.

La playa de Almassora es un núcleo urbano, distante de la población 4 Km. y que discurre paralelo a la costa en una longitud de unos 3.500 m, desde el río Mijares, que marca el límite del término municipal con el de Burriana, hasta el término de Castellón. El P.G.O.U. de Almassora la incluye dentro del ordenamiento correspondiente.

Durante la Semana Santa y la época estival, es cuando mayor número de habitantes se desplazan a esta zona.

Acotando una zona, se pretende la reserva de espacio en donde se ubicará un puesto para la venta de refrescos y bebidas, como elemento de **aprovechamiento lucrativo**.

Su ubicación, así como la superficie de ocupación, viene indicada en el plano correspondiente.

2 Declaración de Responsabilidad. ⁽²⁾

Por la presente, como **promotor** del Plan de Explotación de Temporada en playas 2020-2023 del Ayuntamiento de Almassora, declaro ser conecedor de la Ley de Costas y su reglamento de desarrollo, así como de las medidas de control para el cumplimiento de la Ley de Costas impulsadas por el servicio provincial de Costas de Castellón, enmarcadas dentro de este documento.

3) Playas incluidas en el Plan de Explotación y ocupación. ⁽³⁾

Nombre	M2 de playa	M2 de ocupación	Calificación Urb.	Nat-
BENAFELI	84000	20m2 Construcción + 120m2 terraza	URBANA	

4) PROPUESTA DE DELIMITACION DE ZONAS A OCUPAR. ⁽⁴⁾

*Se debe incluir nombre de playa,(N)(U) (tramo natural o urbano)
Tipo de ocupación, duración de la ocupación según referencia del anexo.*

PLAYA BENAFELI

Nombre	M2 de playa	M2 de ocupación	Calificación Urb.	Nat-
BENAFELI	84000	20m2 Construcción + 120m2 terraza	URBANA	

5) ACTIVIDADES SUJETAS A AUTORIZACIÓN. ⁽⁵⁾

Se debe incluir nombre de playa (Solo tramos urbanos)

Tipo de actividad, duración de la ocupación según referencia del anexo.

PLAYA BENAFELI

Tipo de ocupación	Fechas Previstas	M2 de ocupación	Referencia del plano
CHIRINGUITO	01/04/20 a 30/09/20 01/04/21 a 30/09/21 01/04/22 a 30/09/22 01/04/23 a 30/09/23	20m2 Construcción + 120m2 terraza	

6) ACTIVIDADES SUJETAS A CANON SEGÚN PLAN

EEOYBE20m, EEOYBE>+20, Puestos de Sombrillas y Hamacas, PAEM, Zonas de concentraciones deportivas y/o espectáculos.

Tipo de ocupación	Identificación-playa	Duración ocupación	Metros de ocupación
CHIRINGUITO	BENAFELI	01/04/20 a 30/09/20 01/04/21 a 30/09/21 01/04/22 a 30/09/22 01/04/23 a 30/09/23	20m2 CONSTRUCCIÓN + 120m2 TERRAZA

ANEXO I A RELLENAR PREVIO A INICIO DE LA EXPLOTACION.

7) Relación nominal de los terceros encargados de la explotación, previamente al inicio de la misma ⁽⁶⁾

PLAYA	Puesto	Interesado	CIF/NIF/NIE

**8) ACTIVIDADES NO SUJETAS A CANON POR FALTA DE LICITACION.
EECOYBE20m, EECOYBE>+20, Puestos de Sombrillas y Hamacas, PAEM.**

Tipo de ocupación	Identificación-playa	Nº de orden	CANTIDAD DEVENGADA

ANEXO II. Estudio económico-financiero del plan de temporada.

Se redacta el estudio económico financiero de la única actividad sujeta a canon del plan de temporada: el chiringuito.

Se solicita la ocupación del dominio público al Ministerio de Medio Ambiente y, posteriormente, se pretende proceder a su explotación y mantenimiento por el sistema de concesión, siendo a cargo del concesionario el mantenimiento de la instalación, según una memoria redactada por los servicios municipales.

El art. 42.4 de la Ley de Costas (Ley 22/1988, de 28 de julio) señala que el proyecto básico para la ocupación de un dominio público marítimo-terrestre, cuando no se trate de utilización por la Administración, se acompañará de:

"un estudio económico-financiero, cuyo contenido se definirá reglamentariamente, y el presupuesto estimado de las obras emplazadas en el dominio público marítimo-terrestre"

Por su parte, el art. 89 del reglamento de la ley de costas (RD. 1471/1989, de 1 de Diciembre), que desarrolla el anterior precepto de la ley, señala que el estudio económico-financiero contendrá:

- a) Relación de ingresos estimados con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.
- b) Relación de gastos, incluyendo los proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
Además se incluirán, cuando estos existan, los costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.
- c) Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos. "

El objeto del presente informe es el cumplimiento de los anteriormente citados art. 42.4 de la Ley de Costas y art. 89 del Reglamento que la desarrolla.

Para la redacción de este estudio económico financiero se ha tenido en cuenta:

- a) El presente plan, redactado por los servicios municipales del Ayuntamiento de Almassora, que determinan las dimensiones y superficies de los espacios objeto de concesión.
- b) Estimaciones sobre los gastos de transporte, montaje y desmontaje del chiringuito.
- c) El importe del canon establecido para la licitación del servicio.

1. Inversión en instalaciones.

Se prevé el siguiente coste anual de las instalaciones a realizar:

Montaje y desmontaje de estructura de caseta modular y terraza: 6.000 euros.

Este importe se asume por el Ayuntamiento de Almassora.

2. Gastos por servicios.

Dentro del apartado de servicios, cabe considerar los siguientes conceptos de gasto:

- Arrendamientos y cánones. Se estima un importe en concepto de canon a satisfacer a la Administración del Estado en concepto de utilización del dominio público-marítimo de 1.500,00 euros anuales, atendiendo al importe que ha supuesto el mismo en otros ejercicios anteriores.
- Suministros de Agua: No se estima ningún gasto ya que el Ayuntamiento está exento del pago en todos los contratos de suministro de los que sea titular.
- Suministros de electricidad: Se estima un gasto por consumo eléctrico e instalación de unos 1.500,00 euros anuales.

3. Ingresos para el Ayuntamiento.

El único ingreso que obtiene el Ayuntamiento por la explotación de este chiringuito de playa es el canon de adjudicación que se determine en la licitación de la concesión que se haga a favor del sujeto que resulte adjudicatario.

Al objeto de favorecer la presentación de ofertas de licitadores a la concesión se estima un importe relativamente reducido a repercutir en concepto de canon municipal de explotación, por el ayuntamiento de Almassora, en concreto **200 euros**.

4. Resumen de gastos de la instalación anuales

Gastos	€
Montaje y desmontaje de la instalación	6.000
Canon	1.500
Agua	0
Electricidad	1.500
TOTAL ANUAL	9.000

En la siguiente tabla se muestra una cuenta de resultados provisional:

Cuenta de resultados provisional	Importe anual (€)
INGRESOS	200
GASTOS	9.000
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	-8.800

5. Estimación de la rentabilidad antes de impuestos

Vistos los resultados anteriores es de esperar una rentabilidad de -8,800 € anuales.

ANEXO III. Planos de las instalaciones y servicios (se facilita CD en formato CAD)

ANEXO IV. ACTAS DE CONFRONTACIÓN.

- (1) El periodo por el cual se puede solicitar la aprobación del plan es de 1 a 4 años. Se incluye una parte de texto libre para dar las justificaciones que el promotor crea necesarias.(véase R-art.113,114) En caso de 4 precisa exposición pública.
- (2) La declaración del promotor refuerza la idea de estructuración del plan, la gestión, modificación, o alteración del mismo solo puede ser gestionada por el promotor. (véase R-195)
- (3) En este punto se debe incluir la estimación de metros cuadrados de la playa en pleamar, así como la suma de las ocupaciones incluidas en el plan y concesiones de la playa.(véase L-art.33)
- (4) Tipos de ocupación incluibles en los planes. (véase art.L-51,53,54,R-60,62,66,67,68,69,70)
EECOYBE20m (estructuras de hostelería o no menores a 20 m² cuya altura es < 3m)
EECOYBE>+20 (establecimientos de hostelería cuyo tamaño no excede el reglamentario incluyendo pasarelas propias, estructuras anejas, depósitos...)
Puestos de Sombrillas y Hamacas (Puestos cuya superficie estará balizada por medio de estacas, la superficie interna será la concedida, se situaran una distancia superior a 10 metros del nivel medio de marea)
Zona de Fuegos artificiales (zonas desde las cuales se dispararan los castillos de fuegos, deberá cumplir la legislación sectorial)
Zonas de concentraciones deportivas y/o espectáculos (zonas donde se pretenderán citadas concentraciones)
PAEM Puestos de artefactos flotantes, embarcaciones y motos náuticas ()
Zonas de varada de embarcaciones (Deberán situarse a 20m del nivel medio de marea).
- (5) Instalaciones y superficies agrupadas por su naturaleza a efectos de cálculo de canon.
- (6) En caso de explotación por terceros, es de la obligación del Ayuntamiento de exigirles la constitución de un depósito previo a disposición de del Servicio Provincial de Costas en la Caja General de Depósitos, para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones si las mismas no se levantan, en el plazo que se fije por dicho Servicio.
El Ayuntamiento comunicará al Servicio Periférico de Costas la relación nominal de los terceros encargados de la explotación, adjuntando actas de confrontación rellenas, previamente al inicio de la misma. Se devolverá el canon correspondiente a las ocupaciones no licitadas.
El plazo de explotación por terceros no podrá exceder el plazo de la autorización otorgada al ayuntamiento. (véase R-113).
A la finalización del plan se comprobará el levantamiento de instalaciones, devolviendo el depósito a aquellos terceros que cumplieren con citado levantamiento.

ANEXO V. SERVICIOS QUE SE PROPONEN.

Para la presente temporada, se han previsto los siguientes servicios, todos ellos dentro de la playa:

- Servicio de venta de refrescos y bebidas. Se adjunta plano de la caseta.

A) Espacios acotados para la venta de refrescos y bebidas.

Según el artículo 65.1 de la Ley de Costas, los espacios acotados para la venta de refrescos y bebidas, están ubicados en el plano correspondiente y vienen condicionados por una ubicación en el límite exterior de la playa, separación no inferior a 100 m. entre ellos y de cualquier actividad legalizada de bar y una ocupación máxima de 20 metros cuadrados. La construcción se realizará con materiales de calidad, presentando un aspecto de decoro en todo su equipamiento. Cumplirá la normativa de incendios, dispondrán de los correspondientes servicios sanitarios y se ajustarán a las Ordenanzas de éste Ayuntamiento para la concesión de licencias.

Se ha previsto para tal fin la construcción prefabricada y desmontable de un recinto, del que se acompaña el plano de planta correspondiente.

La acometida de agua y eléctrica al puesto de venta de refrescos se realizará enterrada.

Se garantizará que no se producirán vertidos de aguas residuales a la playa y se justificará mediante contrato con una empresa gestora de residuos. El depósito será estanco.

El concesionario que realiza los servicios de venta de refrescos y bebidas es responsable de:

- Gestionar selectivamente los residuos urbanos producidos (cartón, vidrio y envases)
- Gestionar por gestor autorizado las aguas residuales producidas en los WC's, las cuales irán a un depósito estanco.
- Así mismo, las aguas procedentes del fregadero, que estarán conducidas a un depósito hermético, también serán gestionadas por gestor autorizado, comunicándolo mensualmente al Ayuntamiento en ambos casos.
- Cumplimiento de los límites de ruido establecidos según el PGOU
- Cumplimiento de las medidas de seguridad contra incendios.
- Envío de los datos sobre el control de los consumos de agua y electricidad al Ayuntamiento de forma mensual.
- Limpieza dos veces al día de la zona de influencia de la instalación.
- Cumplimiento del horario de apertura establecido.
- Contará con un plan de mantenimiento de vehículos, que se utilizan dentro de las playas.

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Se cumplirá la siguiente normativa:

- **Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.**
- **Ley 3/2013, de 22 de febrero, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.**
- **Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/88 (RD 876/2014).**
- **OM de 2 de septiembre 1991 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**
- **Ley 27/92 de 4 de Noviembre 1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.**
- **CTE-SI**
- **NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. D. 39/2004**, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo de 1998 de la Generalitat Valenciana, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.
- **LEY 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.**
- **Sistema de Gestión Medio Ambiental del Ayuntamiento de Almassora según ISO-14001.**
- **Red Natura 2000:**

Merche Galí Alfonso, como alcaldesa de l'Ajuntament d'Almassora, en relación con el Plan de explotación de servicios de temporada 2020

DECLARA que:

en ámbito del Plan de explotación de servicios de temporada 2020-2023 abarca las playas del "Pla de la Torre" y de Benafelí.

La playa de la desembocadura del Mijares, incluida dentro del Paisaje Protegido de la desembocadura del Mijares, queda fuera del ámbito del plan.

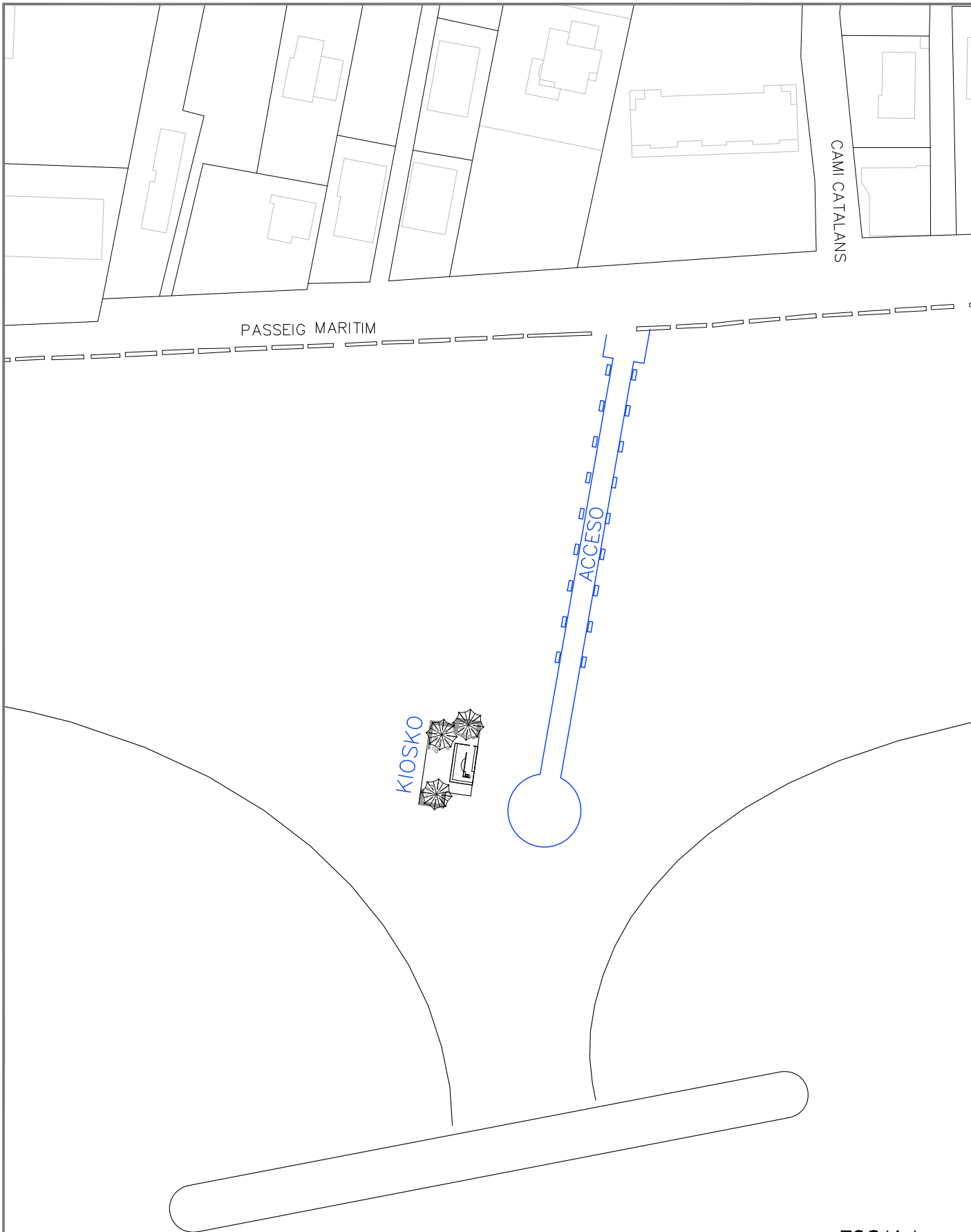
Por tanto, el Plan no tiene ninguna afección a la Red Natura 2000.

Con la presente memoria, el técnico que suscribe considera suficientemente justificado el cumplimiento de la Ley de Costas en todas las actuaciones propuestas, por lo que solicita una resolución favorable.

Begoña Conill Piquer



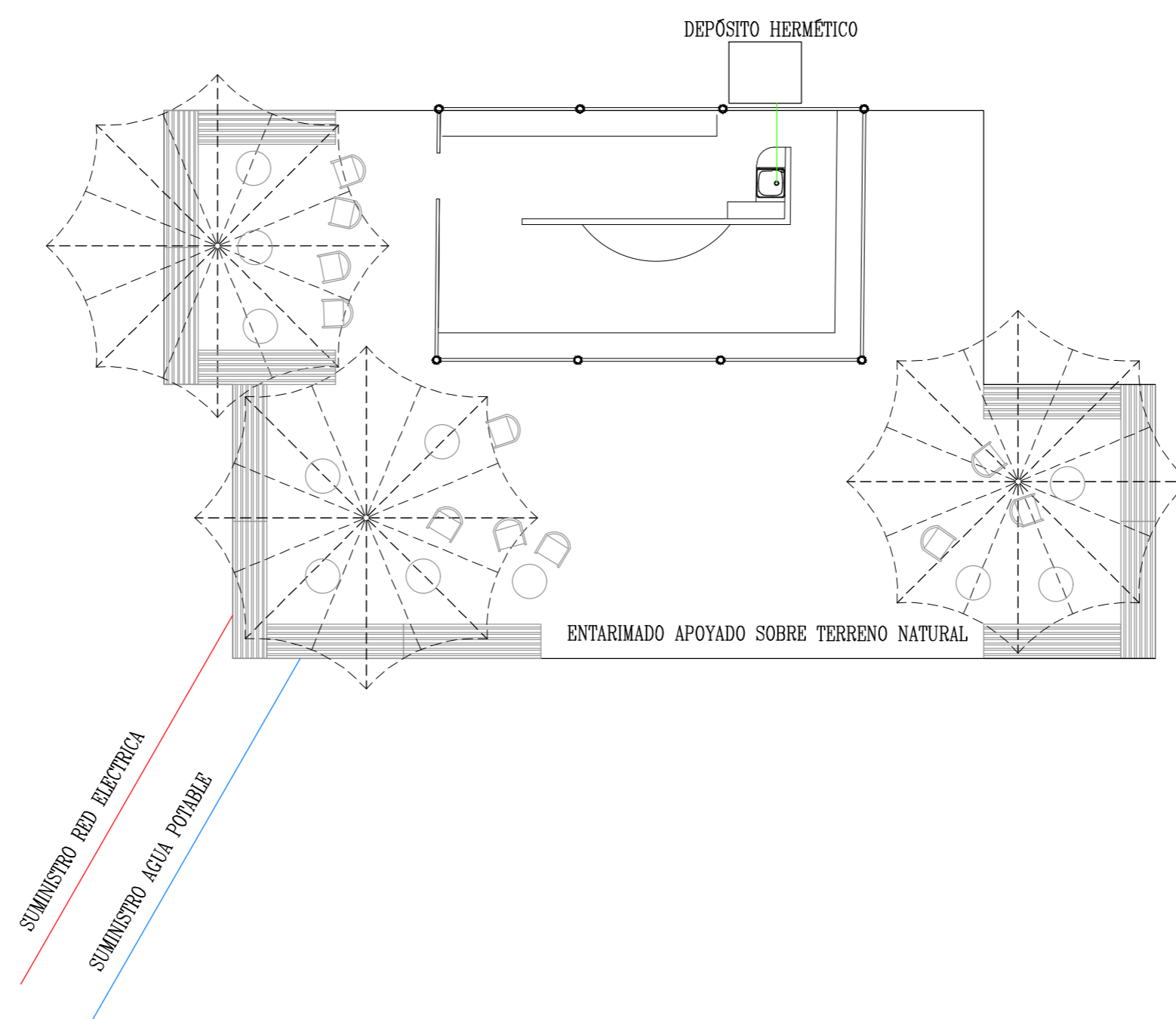
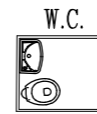
Fdo. Arquitecta Técnica Municipal



ESCALA
1:1.000



REFRESCOS Y BEBIDAS
1:100



SUPERFICIE CONSTRUIDA: 20m2
SUPERFICIE TERRAZA: 120m2
SUPERFICIE TOTAL: 140m2

ESCALA
1:100

Mercedes Galí Alfonso